



POLÍTICA DE INVERSIÓN RESPONSABLE



Índice

I. Alcance	1
II. Lineamientos	1
III. Integración ASG	2
IV. Engagement: Rol activo	2
V. Inversiones Excluidas	3
VI. Controversias	4
VII. Instancias de Decisión	4
1. Directorio.....	4
2. Comité de Inversiones	4
3. Jefe de la Unidad de Riesgos.....	4
4. Gerencia de Riesgos de los fondos administrados (de corresponder)	5
VIII. Implementación	5

Introducción

En nuestro rol de gestor de activos sostenibles y orientados a largo plazo, Macrocapitales SAFI S.A. (la “Sociedad Administradora” o “Macrocapitales SAFI”, indistintamente) considera que los criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (“ASG”) son un importante impulsor de los rendimientos de inversión a largo plazo tanto desde una perspectiva de oportunidad como de mitigación de riesgos.

La inversión responsable se ha convertido cada vez más en una de las principales prioridades de la industria. Existe un creciente reconocimiento en la comunidad financiera referente al resultado de los criterios ASG en el desempeño financiero de una empresa y sus perspectivas a largo plazo. Un análisis efectivo de los riesgos y oportunidades ASG es reconocido como una parte fundamental en la evaluación del valor de los títulos de deuda y acciones de una empresa. En este sentido, creemos que los criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo pueden afectar potencialmente los perfiles de riesgo y rendimiento de nuestras inversiones.

El objetivo de la presente Política de Inversión Responsable (“Política”) es establecer formalmente nuestros principios y compromisos de inversión responsable. Esta Política describe nuestro enfoque de integración de los criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo en las decisiones de inversión y proceso de gestión de nuestras inversiones directas e indirectas.

I. Alcance

Nuestra Política se aplica en los procesos de inversión (inversión directa) y en la gestión de los fondos administrados (inversión indirecta) por Macrocapitales SAFI y proporciona los lineamientos generales de nuestro enfoque para integrar los criterios ASG en la gestión de inversiones. El enfoque específico para la integración de los criterios ASG utilizado por los gestores de los fondos administrados depende de múltiples factores, incluidos la tesis de inversión, la clase de activo, el horizonte temporal de inversión; entre otros. Cada equipo de gestión de fondos es responsable de determinar los criterios ASG más relevantes para su clase de activos, objetivo de inversión y proceso de inversión.

Asimismo, la Sociedad Administradora se compromete a alentar a las compañías dentro de los portafolios de los fondos administrados a implementar políticas apropiadas para abordar los criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo propios de su industria.

II. Lineamientos

La incorporación de criterios ASG se realizará tomando en cuenta los siguientes lineamientos generales:

- Incorporar los criterios ASG en el análisis de inversiones, construcción de portafolios y en los procesos de toma de decisiones.
- Excluir inversiones que se contrapongan con los criterios de inversión contemplados en la presente Política

- Involucrar y alentar a terceros (emisores, gestores de fondos, organizaciones del mismo rubro, entre otros) para incorporar prácticas de negocio relacionadas a criterios ASG.
- Las decisiones de inversión estarán enmarcadas en la legislación de los países donde Macrocapitales SAFI tiene presencia o realiza sus inversiones.

III. Integración ASG

La Sociedad Administradora se compromete a incorporar las siguientes actividades en su proceso de inversión directa:

- **Evaluación Inicial y Decisión de Inversión:** En la evaluación inicial de una oportunidad de inversión, los gestores de cada uno de los fondos administrados evaluarán los riesgos y retornos de la inversión tomando en cuenta los criterios ASG relevantes, según el sector y la evaluación de las variables financieras. Además, se evaluará si la propuesta de inversión está en línea con la presente Política; en particular, que no se infrinja la lista de exclusión y se encuentre alineada a los principios de inversión responsable.

En caso que una inversión potencial incluya cualquiera de los negocios o actividades enumerados como excluidos, la inversión no podrá continuar. En esta etapa, la identificación de oportunidades de mejora y la calificación de los riesgos ASG, son los elementos más relevantes. En el proceso de la decisión de inversión, los Comités de Inversiones de cada fondo deben considerar todos los aspectos del análisis ASG para que estos hallazgos se evalúen en el contexto adecuado de la inversión.

- **Periodo de seguimiento del portafolio:** Durante el período de vigencia de los fondos, los gestores de los fondos monitorean las compañías que se encuentren en los portafolios de inversión, de acuerdo con los criterios ASG. La actividad de monitoreo consiste en comprobar el cumplimiento continuo de toda la legislación relacionada con los criterios ASG y los principios de inversión responsable. Además, el gestor debe registrar e informar los avances relacionados a los criterios ASG y reportarlos al Comité de Inversiones y a los inversionistas. Para ello, los gestores de los fondos establecerán reuniones periódicas con las compañías de la cartera para ofrecer apoyo en el desarrollo de su propio enfoque ASG.

IV. Engagement: Rol activo

La Sociedad Administradora, a través de sus gestores, ejercerá de forma activa sus derechos de voto y participación en las inversiones en las que participa, cuando estos existan, aplicando criterios ASG en la posición que adopte y la toma de decisiones. Para ello, buscará desarrollar progresivamente las capacidades de compromiso (*engagement*) requeridas para participar en los espacios de discusión y decisión, y ejercer dichos derechos de manera diligente y efectiva.

Asimismo, siempre que la normativa, contexto y políticas internas lo permitan, la Sociedad Administradora buscará contribuir de forma positiva en el desarrollo de las

políticas públicas, regulación y estándares de buen gobierno corporativo, y buenas prácticas en la gestión ambiental y social; a través de su participación en el Programa de Inversión Responsable (PIR).

V. Inversiones Excluidas

La presente lista de exclusión incluye a todos los sectores, negocios o actividades en los que la Sociedad Administradora y los fondos administrados no participarán como inversionistas directos o indirectos, ya que se considera que no están conformes con los objetivos y visión de la Sociedad Administradora y sus inversionistas.

Con base en lo anterior, se consideran inversiones excluidas a las industrias y actividades señaladas en la siguiente lista:

1. Industrias:

- (i) Producción o comercio de armamento y/o municiones.
- (ii) Pornografía.
- (iii) Producción o comercio de tabaco.
- (iv) Casinos, centros de apuestas, o actividades similares.
- (v) Producción y comercialización de carbón.

Sin embargo, si una de las empresas receptoras de la inversión, está relacionada a las industrias en los numerales (iii), (iv), y (v) no será considerada como excluida si es que el giro principal de la empresa no está sustancialmente involucrado en estas actividades, y dicha actividad es solo auxiliar a las operaciones principales de la empresa. Como regla general, una actividad será considerada como auxiliar si es que representa menos del 25% de los ingresos del negocio.

2. Actividades:

Independientemente de la industria a las que pertenezcan, quedarán excluidas las empresas receptoras de inversión, si se verifica que realizan las siguientes actividades:

- (i) Actividades que involucren trabajo forzoso o trabajo de menores de edad.
- (ii) Actividades de escala industrial que involucren un impacto significativo en hábitats naturales y/o críticos, o actividades que se realicen en Áreas Protegidas.
- (iii) Actividades de escala industrial que involucren la producción, extracción, o comercialización de madera u otros productos forestales que no provengan de bosques gestionados de forma sostenible.
- (iv) Actividades que tengan impactos adversos sobre las personas desplazadas y las comunidades receptoras vinculadas a procesos de reasentamiento involuntario.
- (v) Actividades que tengan un impacto adverso en las tierras ocupadas o adjudicadas por población indígena.
- (vi) Actividades que involucren significativo daño o eliminación de patrimonio cultural.

- (vii) Cualquier actividad con posibles impactos sociales o ambientales adversos significativos que son diversos, irreversibles y sin precedentes.

VI. Controversias

La Sociedad Administradora realizará un análisis detallado de aquellas propuestas de inversión que generen o puedan generar controversias por su impacto social, ambiental y/o de gobierno corporativo. Se entenderá por controversias a aquellas que, si bien no se encuentran directamente categorizadas en Inversiones Excluidas, la Sociedad Administradora considera que puedan vulnerar los criterios ASG.

Todas las controversias serán analizadas, documentadas, expuestas y discutidas en los Comités de Inversiones de los fondos, quienes aprobarán la inversión dependiendo de su nivel de tolerancia y/o exposición a la misma.

VII. Instancias de Decisión

Las facultades y funciones de las distintas áreas de la Sociedad Administradora serán las siguientes:

1. Directorio:

- Aprobar la Política de Inversión Responsable, así como sus modificaciones, en el marco de gestión asociado al proceso de inversión responsable.
- Promover la adopción de los criterios ASG en los procesos de inversión y seguimiento del portafolio, en cumplimiento de los Principios de Inversión Responsable.

2. Comité de Inversiones:

- Proponer al Directorio, la aprobación y/o modificaciones de la Política, los lineamientos de inversión responsable y el marco de gestión asociado con su implementación en los fondos de inversión.
- Ejecutar y vigilar periódicamente el cumplimiento de la presente Política.
- Decidir sobre las propuestas de inversión que puedan ser consideradas controversias.
- Decidir sobre la potencial desinversión en caso se genera alguna inversión excluida luego de llevada a cabo la inversión.

3. Jefe de la Unidad de Riesgos:

- Informar periódicamente al Directorio el nivel de cumplimiento que acredite la aplicación de la Política, de acuerdo a lo informado por las gerencias de riesgos/gestores de los fondos administrados.
- Proveer soporte y asesoría en el desarrollo de herramientas para que se clasifique, evalúe, apruebe y controle oportunamente el riesgo ASG.

4. Gerencia de Riesgos de los fondos administrados (de corresponder)

- Desarrollar, promover e implementar la Política de Inversión Responsable.
- Integrar los criterios ASG en el proceso de inversión y seguimiento del portafolio.
- Monitorear el cumplimiento de la Política.
- Incluir información y datos ASG en los informes internos y externos.
- Registrar e informar los avances relacionados a la incorporación de los criterios ASG al Comité de Inversiones y a los inversionistas.
- Elevar al Comité de Inversiones los casos que considere conveniente por su complejidad, a efectos de determinar si incumple con la presente Política.
- Informar a la Unidad de Riesgos el nivel de cumplimiento que acredite la aplicación de la Política.

En caso los fondos de inversión administrados no cuenten con una gerencia de riesgos, las funciones reservadas a este órgano deberán ser asumidas por los gestores del Fondo quienes reportaran al Jefe de la Unidad de Riesgos.

VIII. Implementación

La Política regirá desde su aprobación a nivel institucional por parte del Directorio de la Sociedad Administradora. Asimismo, cualquier modificación, enmendadura o sustitución a la Política deberá ser aprobada por este órgano y entrará en vigencia desde su aprobación.

La Sociedad Administradora desarrollará un procedimiento interno para la implementación de la presente Política considerando sus instancias de gobierno y proceso de inversión, así como la de los fondos de inversión administrados.